



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

ACTOR: JOSÉ JUAN RAMÍREZ PÉREZ, EN
SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR DEL
MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC,
TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC,
TLAXCALA.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de enero de 2026.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la
Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el expediente en el que se actúa.

Analizada la cuenta y el estado que guarda el expediente, la Magistrada
ACUERDA:

ÚNICO. Requerimientos para mejor proveer. Del contenido de las documentales
remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de
Tlaxcala, se desprende la necesidad de contar con elementos suficientes para
resolver el presente juicio, por lo que, con fundamento en los artículos 11 y 45 de
la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala¹,
en auxilio de las labores de este Tribunal, **se estima necesario realizar
requerimientos a las personas titulares de la Tesorería y la Secretaría del
Ayuntamiento de Tzompantepec.**

➤ En ese sentido, **se requiere** en primer término **a la Tesorera del
Ayuntamiento de Tzompantepec**, para que, dentro del plazo de **3 días**

¹ En adelante, *Ley de Medios*.



hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que sea debidamente notificada del presente acuerdo:

- 1) Informe sobre el pago realizado a José Juan Ramírez Pérez, en su carácter de sexto regidor del ayuntamiento de Tzompantepec, por concepto de “aguinaldo” o de naturaleza similar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten lo informado, así como de cualquier otra documentación de la que se pueda desprender la fecha en que se realizó dicho pago o bien, la fecha en que el actor firmó o tuvo por recibido el mismo.

- 2) Informe si obra acta de sesión de Cabildo y/o documento en la que se haya aprobado el pago por concepto de “aguinaldo” o de naturaleza similar a las personas regidoras del Ayuntamiento de Tzompantepec para el ejercicio fiscal 2024.

En caso de ser afirmativa, remita copia certificada del acta y/o documento en el que se haya aprobado el pago de dicho concepto.

➤ En segundo lugar, se requiere **a la persona titular de la secretaría del Ayuntamiento de Tzompantepec**, para que, dentro del plazo de **3 días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- 1) Informe si se asignó personal de apoyo a José Juan Ramírez Pérez, en su carácter de sexto regidor del Ayuntamiento de Tzompantepec, para el auxilio en el desempeño de su cargo.

En caso de ser afirmativa dicha respuesta, informe el nombre del personal de apoyo, el cargo, así como la fecha de su contratación y si actualmente la persona identificada se encuentra desempeñando sus funciones como personal de apoyo al sexto regidor del ayuntamiento.

Remitiendo copia certificada de las constancias que acrediten lo informado, así como, cualquier otra documentación relacionada.

La documentación antes solicitada deberá remitirse a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal en forma física, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá a las autoridades requeridas





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Por lo anterior, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar en los términos siguientes: mediante **oficio en su domicilio oficial a las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaría del ayuntamiento de Tzompantepec**, con copia cotejada del presente acuerdo para cumplimiento de lo ordenado; **al actor, autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cumplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

